



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA JAIME
POLO E HIJOS C. LTDA. -----**

CUANTIAS: CAPITAL SOCIAL QUE AUMENTA \$ 3.200,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticinco de Agosto de dos mil seis, ante mí, **ABOGADO PIERO AYCART VINCENZINY CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la compañía **JAIME POLO E HIJOS C. LTDA.**, representada en su calidad de Gerente y Representante Legal por el señor **JAIME ALFREDO POLO MENESES**, de acuerdo al nombramiento que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo; y por otra parte las personas en calidad de futuros nuevos socios: **B) JUAN CARLOS POLO ALVARADO** quien declara ser ecuatoriano, soltero, Ejecutivo; **C) PAOLA MERCEDES POLO MARAZITA** quien declara ser ecuatoriana, soltera, Ejecutiva.- **D) PEDRO LUIS POLO MARAZITA** quien declara ser ecuatoriano, soltero, Ejecutivo.- **E) CARMEN CECILIA POLO APOLO** quien declara ser ecuatoriana, casada, Ejecutivo. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, portadores de su cédula de Ley, a quienes de conocer doy fe. Comparecen a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA JAIME POLO E HIJOS C. LTDA.** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos en la naturaleza y efectos legales, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo texto literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA JAIME POLO E HIJOS C. LTDA.** al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorga la presente escritura

De Piero Aycart Vincenziny Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL

por una parte: **A) JAIME ALFREDO POLO MENESES** en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **JAIME POLO E HIJOS C. LTDA.**, funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la referida Compañía celebrada el quince de agosto de dos mil seis, en la ciudad de Guayaquil, conforme consta en el documento habilitante que deberá formar parte de esta escritura; y por otra parte las personas en calidad de futuros nuevos socios: **B) JUAN CARLOS POLO ALVARADO** quien declara ser ecuatoriano, soltero, Ejecutivo; **C) PAOLA MERCEDES POLO MARAZITA** quien declara ser ecuatoriana, soltera, Ejecutiva.- **D) PEDRO LUIS POLO MARAZITA** quien declara ser ecuatoriano, soltero, Ejecutivo.-**E) CARMEN CECILIA POLO APOLO** quien declara ser ecuatoriana, casada, Ejecutivo. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **A)** La Compañía **JAIME POLO E HIJOS C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Publico Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores, inscrita en el Registro mercantil de la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.- **B)** Mediante escritura pública otorgada el día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario del Cantón Durán, Ab. José Morante Valencia, inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco, aumentó su capital a cinco millones de sucres, y reformó sus estatutos.-**C)** Mediante escritura pública otorgada el día veintiocho de febrero de dos mil, ante el Notario Publico Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores, inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil, el treinta y uno de enero de dos mil tres, realizó su conversión de sucres a dólares, aumentó su capital social en la suma de Ochocientos Dólares, el cual a la fecha se encuentra íntegramente pagado y Reformó sus Estatutos Sociales, en lo referente al capital social de la compañía. **D)** Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el quince de agosto de dos mil seis se aprobó: el **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL** de la compañía, en la suma de **Tres mil doscientos dólares**, hasta alcanzar la suma de **Cuatro mil dólares**, emitiéndose **tres mil doscientas nuevas**

participaciones, iguales e indivisibles, y de un valor de un dólar cada una. Previo a la suscripción de las nuevas participaciones el señor Jaime Alfredo Polo Meneses, renuncia a su derecho de preferencia en la suscripción de nuevas participaciones. Las **Tres mil doscientas nuevas Participaciones**, se suscriben y pagan de la siguiente manera: **1)** Jorge Gabriel Polo Apolo, suscribe: quinientas catorce **(514)** nuevas participaciones. **2)** Jaime Felipe Polo Apolo, suscribe: doscientas treinta y siete **(237)** nuevas participaciones. **3)** Marco Antonio Polo Apolo suscribe: doscientas treinta y siete **(237)** nuevas participaciones, que juntas suman un total de novecientas ochenta y ocho participaciones **(988)**; las dos mil doscientas doce participaciones **(2212)** que faltan por suscribir, las harán las personas interesadas en ingresar a la compañía en calidad de socios, lo cual fue deliberado y aprobado de manera unánime en la misma junta, los nuevos socios con la suscripción y pago de sus aportaciones son:

Socios	Suscripción de participaciones	Pago de participaciones
Juan Carlos Polo Alvarado	553	\$ 533,00
Paola Mercedes Polo Marazita	553	\$533,00
Pedro Luis Polo Marazita	553	\$533,00
Carmen Cecilia Polo Apolo	553	\$533,00
Total	2212	\$ 2.212,00

Todas las participaciones son iguales e indivisibles de un dólar cada una. Los socios suscriptores pagan la suma de **Novecientos ochenta y ocho dólares**; previa aprobación de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el quince de agosto de dos mil seis, esto es el 100% del total de cada una de las participaciones suscritas, y los nuevos socios de la compañía pagan un total de **dos mil doscientas doce nuevas** participaciones, quienes recibieron el consentimiento unánime de todos los socios para realizar la adhesión de los nuevos socios, con la aportación ya indicada, quedando conformado el nuevo capital social incluyendo a los actuales socios y los nuevos socios en la cantidad de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00); **E)** Se procedió a autorizar la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía, como consecuencia de lo resuelto quedando reformado el Artículo Quinto de la Compañía, como sigue a continuación:

ARTICULO QUINTO: IMPORTES DEL CAPITAL SOCIAL, NÚMERO DE PARTICIPACIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS: La Compañía cuenta

[Handwritten signature: Diana Ayala Vincenzini]
[Stamp: NOTARIO PUBLICO, CANTON]

con un **CAPITAL SOCIAL de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **CUATRO MIL** participaciones iguales e indivisibles de **UN DÓLAR** cada una de ellas. El capital de la compañía podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios. Las participaciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno a la **cuatro mil** inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Gerente y el Presidente de la Compañía. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Presupuestos estos antecedentes y cumpliendo con lo ordenado en la Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres.cero cero once de la Superintendencia de Compañías el señor **JAIME ALFREDO POLO MENESES**, en su calidad de Gerente de la Compañía **JAIME POLO E HIJOS C. LTDA.**, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el quince de agosto de dos mil seis, y en cumplimiento de lo acordado en ella declaro bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, lo siguiente: **A)** El capital social de la Compañía **JAIME POLO E HIJOS C. LTDA.**, queda aumentado en **Tres Mil Doscientos Dólares** a mas del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de **CUATRO MIL DOLARES**; **B)** El referido aumento de capital se realiza mediante la emisión de **Tres Mil Doscientas Nuevas Participaciones** iguales e indivisibles **de un dólar** cada una, que han sido suscritas y pagadas en la forma y proporción en que se determina en La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del quince de agosto de dos mil seis, por lo tanto existe la correcta integración del aumento de Capital de la Compañía, dejando constancia que la capitalización está registrada en la contabilidad de la compañía, en la forma descrita en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios mencionada; **C)** Que todos los Socios de la compañía son ecuatorianos; **D)** Que se reforma el contrato social de la compañía, en el Artículo quinto referente al capital social, en el sentido determinado en el Acta de Junta General de Socios citada. **E)** Que todos los socios aprueban y dan su consentimiento unánime para que las personas ya indicada en el acta que se acompaña integren la compañía en calidad de nuevos socios, y que de igual manera las personas que ingresan dan su aceptación para formar parte de la compañía en calidad de socios. **F)**

Guayaquil, Febrero 03 del 2005



Señor
JAIME ALFREDO POLO MENESES
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informar a Usted. Que la Junta General de Socios de la Compañía **JAIME POLO & HIJOS Cia. LTDA.** en sesión celebrada el 03 de Febrero del 2005, resolvió por unanimidad reelegirlo a usted. Para desempeñar el Cargo de **GERENTE** de la Compañía, por el periodo de dos años.

Como **GERENTE** de la Compañía ejercerá en forma individual la representación legal, judicial, y extrajudicial. Así también se encargara de realizar el objeto de la compañía. EL Presidente lo reemplazará

JAIME POLO & HIJOS CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Abg. **FRANCISCO CORONEL FLORES**, otorgado el 26 de Febrero de 1.986 e inscrita en el registro Mercantil el 18 de Abril del mismo año.

De Usted Muy Atentamente,

ING. JORGE GABRIEL POLO APOLO
Presidente de la Asamblea.

Guayaquil, Febrero 03 del 2005

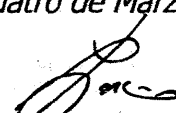
Acepto el Cargo de **GERENTE** de la Compañía **JAIME POLO & HIJOS C. LTDA.**

Sr. JAIME ALFREDO POLO MENESES
C.I.# 0100064039

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

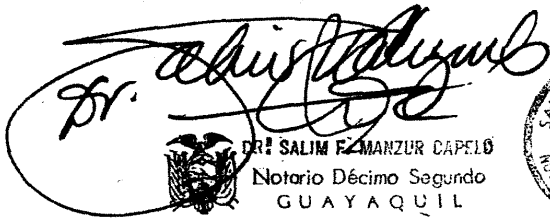
1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **JAIME POLO & HIJOS CIA. LTDA.**, a favor de **JAIME ALFREDO POLO MENESES**, a foja **22.635**, Registro Mercantil número **3.999**, Repertorio número **7.338**.- Guayaquil, cuatro de Marzo del dos mil cinco.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 149296
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION-RAZON: GFIR NAZARENO
REVISADO POR: 

NOTARIA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA: De conformidad con el numeral 9no. Del Artículo 18 de la Ley Notarial, **DOY FE:** Que la firma y rúbrica estampada en este documento, corresponde a la del señor **JAIME ALFREDO POLO MENESES** siendo la misma que utiliza en todos sus actos y similar a la de su cédula de ciudadanía No. 010006403-9, que me presenta y en copia se adjunta. Guayaquil diez de Marzo del dos mil cinco.- **EL NOTARIO.** 


 **DR. SALIM F. MANZUR CAPELO**
Notario Décimo Segundo
GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE JAIME POLO E HIJOS C. LTDA. CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de agosto del año dos mil seis a las 10:00 en el domicilio de la Compañía ubicado en las calles Asisclo Garay N° 1124 y Capitán Nájera, se reunieron los socios de JAIME POLO E HIJOS C. LTDA., a saber: 1.- Jaime Alfredo Polo Meneses, propietario de 680 participaciones. 2.- Jaime Felipe Polo Apolo, propietario de 40 participaciones. 3.- Jorge Gabriel Polo Apolo, propietario de 40 participaciones. 4.- Marco Antonio Polo Apolo, propietario de 40 participaciones. Todas las participaciones son iguales e indivisibles de un dólar cada una de ellas. En esta forma se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, que asciende a la suma de **ochocientos dólares** de los Estados Unidos de América. Los presentes deciden unánimemente reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, a efecto de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA. -

PRIMERO. - Aumento de Capital Social y admisión de nuevos socios.

SEGUNDO. - Reforma del Estatuto Social.

Preside la reunión el Ing. Jorge Gabriel Polo Apolo en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el señor Jaime Alfredo Polo Meneses, en su calidad de Gerente de la Compañía. Por secretaría se procede a formular la lista de asistentes y constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía que es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y que en consecuencia hay quórum y se ha cumplido con todas los requisitos exigidos por la Ley, para llevar a efecto esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

En atención a lo expuesto, toma la palabra el Presidente refiriéndose al **primer punto** del orden del día propuesto y manifiesta que su deseo de realizar un Aumento de capital en tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$3.200,00), para lo cual se emiten 3.200 nuevas participaciones. La junta delibera sobre la forma en que va a realizarse dicho aumento, para lo cual toma la palabra el señor Jaime Alfredo Polo Meneses, socios mayoritario indica que, en este aumento se suscribirán **Tres mil doscientas nuevas participaciones**, y se pagarán de la siguiente manera: 1) **Jorge Gabriel Polo Apolo**, suscribe quinientas catorce (514) nuevas participaciones. 2) **Jaime Felipe Polo Apolo**, suscribe doscientas treinta y siete (237) nuevas participaciones, y 3) **Marco Antonio Polo Apolo**, suscribe doscientas treinta y siete (237) nuevas participaciones, que juntas dan una sumatoria total de novecientos ochenta y ocho (988) nuevas participaciones; las dos mil doscientas doce participaciones (2212) que faltan por suscribir, las harán interesados en ingresar a la compañía en calidad de socios, lo cual es deliberado por todos los socios presentes y aprobado de manera unánime en esta junta, y que dado que se realiza este aumento, los interesados en integrarse como socios y los actuales socios aprueban este aumento para realizar todos los trámites legales pertinentes para consumar su

Dr. Pablo Agustín Vaca
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

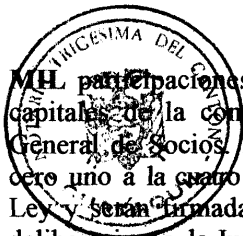
integración como nuevos socios, y los nuevos socios también dan su conformidad para formar parte de esta compañía en calidad de socios con los mismos deberes y derechos que le confiere tal condición. Previo a la suscripción de las nuevas participaciones el señor Jaime Alfredo Polo Meneses renuncia a su derecho de preferencia en la suscripción de nuevas participaciones; el señor Jorge Gabriel Polo Apolo, indica que el nuevo aumento se hará mediante la emisión de 3.200 nuevas participaciones; que este nuevo aumento de Capital será pagado en efectivo por los siguientes socios y los nuevos integrantes, con lo cual quedaría constituido el nuevo capital suscrito a más del existente en **Cuatro mil dólares Americanos (\$4.000,00)**. Las tres mil doscientas nuevas participaciones, se suscriben y pagan de la siguiente manera:

Socios	Suscripción de Participaciones	Pago de Participaciones
Jorge Gabriel Polo Apolo	514	\$514,00
Jaime Felipe Polo Apolo	237	\$237,00
Marco Antonio Polo Apolo	237	\$237,00
Juan Carlos Polo Alvarado	553	\$ 533,00
Paola Mercedes Polo Marazita	553	\$533,00
Pedro Luis Polo Marazita	553	\$533,00
Carmen Cecilia Polo Apolo	553	\$533,00
Total	3200	\$ 3.200,00

La junta delibera, respecto del aumento de capital y dan la bienvenida a los nuevos socios, da su consentimiento y aprobación unánime de este punto del orden del día tratado, con lo que la nueva nómina de socios y del paquete de participaciones queda tal como lo indica el siguiente cuadro demostrativo:

Socios	Total de participaciones
Jaime Alfredo Polo Meneses	680
Jorge Gabriel Polo Apolo	554
Jaime Felipe Polo Apolo	277
Marco Antonio Polo Apolo	277
Juan Carlos Polo Alvarado	553
Paola Mercedes Polo Marazita	553
Pedro Luis Polo Marazita	553
Carmen Cecilia Polo Apolo	553
Total	4.000

Segundo Punto.- En cuanto al segundo punto del orden del día, la secretaria indica que debido a que se aumenta el capital social, es necesario reformar los estatutos de la Compañía en su artículo quinto, para lo cual la Junta resuelve por unanimidad aprobar la reforma, y que quedará de la siguiente manera: **“ARTÍCULO QUINTO: IMPORTES DEL CAPITAL SOCIAL, NÚMERO DE PARTICIPACIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS:** La Compañía cuenta con un CAPITAL SOCIAL DE: CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en CUATRO



Las participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una de ellas. Los capitales de la compañía podrán ser aumentados por resolución de la Junta General de Socios. Las participaciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno a la cuatro mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Gerente y Presidente de la Compañía". Luego de deliberaciones, la Junta resuelve aprobar por unanimidad este punto.

La Junta General también resolvió autorizar al Gerente de la Compañía para que, a su nombre y en su representación, suscriba la correspondiente Escritura Pública, que contenga el aumento de Capital, con la adhesión de nuevos socios, la reforma de estatutos acordados en esta sesión y para que realice los trámites legales pertinentes, hasta la inscripción de la escritura en el registro mercantil del cantón.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento N° 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto debe dejarse constancia del detalle de los documentos que se deberán incorporar al expediente:

- a) Lista de socios asistentes y número de participaciones que representan,
- b) Copia de la presente acta certificada por la secretaria de la Junta, y,

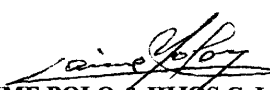
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción y elaboración de esta acta, hecho lo cual se procede a darle lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime sin objeciones ni modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, cuando son las 12h00, firmando para constancia el Presidente-socio y suscrito Secretario que certifican.- f.- Jaime Alfredo Polo Meneses; f.- Jorge Gabriel Polo Apolo; f. Jaime Felipe Polo Apolo.-f.- Marco Antonio Polo Apolo.- f.- Juan Carlos Polo Alvarado.-f.- Paola Mercedes Polo Marazita.-f.- Pedro Luis Polo Marazita.-f.- Carmen Cecilia Polo Apolo.-

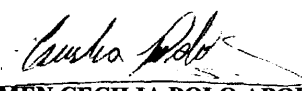
Jaime Alfredo Polo Meneses
Gerente - Secretario de la Junta

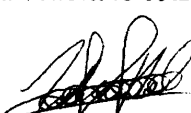
Ing. Jorge Gabriel Polo Apolo
Presidente de la Junta

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON MATATEPE

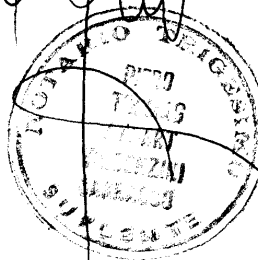
Además declara bajo juramento, que la Compañía **JAIME POLO & HIJOS C. LTDA.**, no ha mantenido ni tiene contratos con ninguna entidad pública o del Estado. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjuntan como documentos habilitantes: A) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que acordó el aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía **JAIME POLO & HIJOS C. LTDA.**, celebrada el quince de agosto de dos mil seis; B) Se incorpora además copia debidamente inscrita del nombramiento de Gerente de la Compañía del **Jaime Alfredo Polo Meneses**. Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado (ilegible) Abogado Danilo Toro Macias, Registro Número: seis ocho uno tres, Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta, que el compareciente la aprueba y yo el Notario la elevo a Escritura Pública el contenido del presente documento. Leída íntegramente esta escritura al compareciente por mi el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

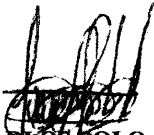

JAIME POLO & HIJOS C. LTDA.
R.U.C. No. 0990806128001
JAIME ALFREDO POLO MENESES
GERENTE
CED. CIUD. No. 0100064039
Cert. Vot. No. 67-0667


CARMEN CECILIA POLO APOLO
C.C. # 091575230-7
Cert. Vot. No. 73-0642


PEDRO LUIS POLO MARAZITA
C.C. # 092304727-8
Cert. Vot. No. 53-0567

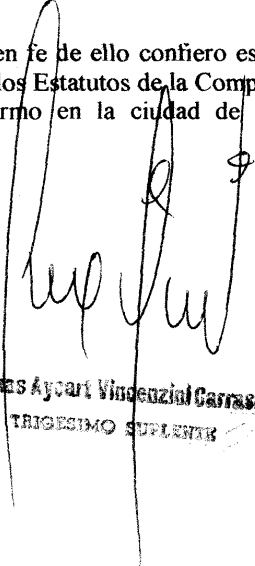

PAOLA MERCEDES POLO MARAZITA
C.C. # 092396609-7
Cert. Vot. No. 51-0642





JUAN CARLOS POLO ALVARADO
C.C. # 010251255-5
Cert. Vot. No. 40-0567

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **Tercera Copia Certificada** de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía **JAIME POLO & HIJOS C. LTDA.**, que la sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la ciudad misma fecha de su otorgamiento.



Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE

Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil.- **Razón:** Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de escritura publica del **25 de agosto de 2006**, tome nota de la **Resolución N° 07-G-IJ-0001658**, emitida el 13 de Marzo de 2007, por el señor **Fausto Haro Montalvo, Intendente de Compañías de Guayaquil (e)**, por la que se aprueba el **Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos Sociales** de la compañía **JAIME POLO E HIJOS C. LTDA.**

Guayaquil, 14 de Marzo de 2007.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 33.375
FECHA DE REPERTORIO: 04/Jul/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de Julio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0001658, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Fausto Haro Montalvo**, el **13 de Marzo del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento de Capital y la Reforma de Estatuto de la compañía denominada: **JAIME POLO E HIJOS CIA.LTDA.**, de fojas **4.824 a 4.838**, Registro Industrial número **334**.- 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **810-B** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 33375



S

REVISADO POR:

RF



Zoila Cedeno Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA